



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

Proceso de consolidación de nuestra Independencia y de los compromisos de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

DTI



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 805-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 24 de octubre del 2024

VISTOS

El INFORME N°220-2024-ECA-RO-NUEVOMUNDO-GIDT-MDM/LC, de fecha 24 de setiembre de 2024, INFORME N°595-2024-MDM-GIDT/WI.B-G de fecha 25 de setiembre de 2024. INFORME N°1307-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de octubre de 2024, MEMORANDUM N°4423-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 10 de octubre de 2024. PROVEIDO N°103-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, INFORME N°1340-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, INFORME N°2239-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 19 de octubre de 2024, INFORME N° 01631-2024-OGAJ-RM/ZC-MDM/LC, de fecha 22 de octubre de 2024 y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N°0004-2019-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la Transferencia de Saldos de Materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia.

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento.

megantoni.gob

01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

Nota del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante INFORME N°220-2024-ECA-RO-NUEVOMUNDO-GIDT-MDM/LC, de fecha 24 de setiembre de 2024, el ING. EBERTH COAQUIRA ASQUI Residente de Obra, con visto bueno del Inspector del proyecto JULIO CESAR DELGADILLO ALANYA en favor del proyecto, SOLICITA al Sub Gerente de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales adjuntando un cuadro de detalle del pedido y copia de la Nota de Entrada a Almacén (NEA N°91-2024).

A través del INFORME N°595-2024-MDM-GIDT/WI.B-G de fecha 25 de setiembre de 2024, el ING. ROLY BARBOZA FLORES Sub Gerente de Obras Públicas, REMITE al Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud de Transferencia de Saldo de Materiales, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON SEC. FUNC. N°410-2024, y solicita derivar a la Unidad de Almacén Central para su trámite administrativo.

En virtud al INFORME N°1307-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de octubre de 2024, la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, jefe de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, indica la DISPONIBILIDAD que los materiales solicitados se encuentran dentro del saldo de almacén, Registrados en la Nota de Entrada a Almacén (NEA N°91-2024), las mismas que fueron internadas en el almacén de paso CAMISEA, y a la fecha se encuentran incorporados en los Estados financieros de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo saldo de la Entidad, en atención a los materiales solicitados para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON SEC. FUNC. N°410-2024, los materiales solicitados, ascienden al monto de S/. 11,326.50 (once mil trecientos veintiséis con 50/100 Soles), dicha solicitud es viable ya que existe en stock del Almacén de la MDM y su valorización.

A través del MEMORANDUM N°4423-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración la ECON. GLICERIO ALANYA TORRES solicita a la Oficina de Abastecimiento, atender la solicitud de transferencia de saldo de materiales, para el acto resolutorio correspondiente, en atención a los materiales solicitados para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con SEC. FUNC. N°410-2024.

Por medio del PROVEIDO N°103-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, el ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO jefe de la Oficina de Abastecimiento, que habiendo evaluado la solicitud, emite con OPINIÓN FAVORABLE para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON SEC. FUNC. N°410-2024, y deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (anexo 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), a la Oficina de Almacén Central, para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina General de Administración.

En virtud al INFORME N°1340-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, jefe de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, indica la DISPONIBILIDAD que los materiales solicitados se encuentran dentro del saldo de almacén, Registrados en la Nota de Entrada a Almacén (NEA N°91-2024), las mismas que fueron internadas en el almacén de paso CAMISEA, y a la fecha se encuentran incorporados en los Estados financieros de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo saldo de la Entidad, en atención a los materiales solicitados para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON SEC. FUNC. N°410-2024, los materiales solicitados, ascienden al monto de S/. 11,326.50 (once mil trecientos veintiséis con 50/100 Soles), dicha solicitud es viable ya que existe en stock del Almacén de la MDM y su valorización.

A través del INFORME N°2239-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 19 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración la ECON. GLICERIO ALANYA TORRES solicita a esta Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal, para el acto resolutorio correspondiente, en atención a los materiales solicitados para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y



Megantoni.gob



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con SEC.FUNC. N°410.

Mediante INFORME N° 01631-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente CONCLUYE Y OPINA, que habiendo sustento legal para la transferencia de Saldos de Materiales, requerido por el ING. EBERTH COAQUIRA ASQUI Residente de Obra, con visto bueno del Inspector del proyecto JULIO CESAR DELGADILLO ALANYA, y con el Informe Técnico emitido por la Jefa de la Oficina de Almacén Central, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la transferencia de saldo de materiales en beneficio del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con SEC.FUNC. N°410 por el monto de S/11,326.50.00 (once mil trescientos veintiseis con 00/100 Soles)

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Saldo de Materiales requerido por el requerido por el ING. EBERTH COAQUIRA ASQUI Residente de Obra, con visto bueno del Inspector del proyecto JULIO CESAR DELGADILLO ALANYA, en beneficio del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con SEC.FUNC. N°410 por el monto de S/11,326.50.00 (once mil trescientos veintiseis con 50/100 Soles).

| ORDEN DE COMPRA | CANT. | UND. M. | DESCRIPCION DEL BIEN | MARCA | P. UNIT. | TOTAL | NEA | UBICACIÓN | PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD | A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD |
|-----------------|-----------|---------|----------------------|--|--------------|----------|----------|-------------|--|--|
| 1 | 2028-2024 | 2 | UNIDAD | ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 10W-40° PARA MOTOR GASOLINERO X 1 gal | 70 MOBIL | 270.00 | 540.00 | NEA 0091-24 | CAMISEA | (PY20240236) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TICUMPINIA - KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO CON SEC. FUN. N°0410-2024 |
| | 2028-2024 | 2 | UNIDAD | ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50° PARA MOTOR GASOLINERO X 1/4 gal | 70 MOBIL | 65.00 | 130.00 | | | |
| | 2941-2023 | 5 | KLG | ADITIVO EPOXICO PARA CONCRETO | 70 CHEMA | 147.00 | 735.00 | | | |
| 4 | 545-2024 | 2 | UNIDAD | CABLE VULCANIZADO 2 X 10 AWG X 100 m | 70 INDECO | 1.250.00 | 2.500.00 | | | |
| 5 | 2178-2024 | 27 | UNIDAD | DISCO DE CORTE 7 1/4 in | 70 UYUSTOOLS | 38.00 | 1.026.00 | | | |
| 6 | 1678-2024 | 5 | UNIDAD | DISCO DE CORTE PARA MADERA 9 1/4 in | 70 MAKITA | 210.00 | 1.050.00 | | | |
| 7 | 2533-2024 | 9 | UNIDAD | ESCOBILLA MECÁNICA TIPO COPA DE ACERO TRENZADO 4 in | 70 UYUSTOOLS | 29.00 | 261.00 | | | |
| 8 | 2028-2024 | 1.359 | KLG | GRASA MULTIPROPOSITO | VISTONY | 78.00 | 106.00 | | | |
| 9 | 1678-2024 | 128 | UNIDAD | LIJA PARA PULIR FIERRO N°80 | 70 ABRALIT | 4.00 | 512.00 | | | |
| 10 | 2265-2023 | 1 | UNIDAD | MALLA DE ACERO TEJIDO ALAMBRE GALVANIZADO - CALIBRE 10 (COCADA 2 in X 2 in) 2 m X 20 m | 70 PRODAC | 1,180.00 | 1 180.00 | | | |

www.munimegantoni.gub.pe



02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

| | | | | | | | | | |
|----------------------------|-----------|----|-------|------------------------------------|---------------|-------|---------------------|--|--|
| 11 | 2523-2024 | 10 | GALON | PINTURA ANTICORROSIVA | 70 ANIPSA | 72.00 | 720.00 | | |
| 12 | 1070-2021 | 15 | GALON | PINTURA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO | 70 WALON | 68.50 | 1.301.50 | | |
| 13 | 2480-2021 | 5 | GALON | PINTURA ESMALTE | 70 ANYPSA | 90.00 | 540.00 | | |
| 14 | 2257-2023 | 25 | KLG | SOLDADURA AWS E6011 DE 1/8 in | 70 PUNTO AZUL | 29.00 | 725.00 | | |
| TOTAL TRANSFERENCIA | | | | | | | S/ 11,326.50 | | |



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE : www.gob.pe/munimegantoni.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.c.
GDTI
OFICINA DE ALMACEN CENTRAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

01